

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00782 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a tenerse por notificado al demandado conforme indica el memorialista (pdf 08 cp.) se le requiere a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el envío de la providencia, la demanda y sus anexos como adjuntos al mensaje de datos remitido al demandado, so pena de no tener en cuenta las diligencias (art. 8° DL 806 de 2020; sentencia C-420 de 2020).

Sobre la ubicación del título valor ejecutado, se le insta al apoderado judicial y a su mandante de que adopten las medidas necesarias para la conservación de tal prueba en la medida de que una vez se integre el contradictorio deberá exhibir el título original en físico para resolver lo que en derecho corresponda.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ff26d1b900011b8eb3cece73167e593d9fac852aa97038d907f1c639a8
455fb**

Documento generado en 13/08/2021 05:02:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>